

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE JUNTAAL
INFORMÁTICA

14/12/2023

EXP. HORA: 10:53

FIRMA [Firma] **VISTO:**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°290-2023-MDT/A

Túcume, 12 de diciembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

El informe N°1095-2023-MDT/GM de fecha 12 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 260-2023 SAJ de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por la subgerencia de asesoría jurídica, la ordenanza municipal N°008-2023-MDT/CM que aprobó el nuevo se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, el decreto de alcaldía N°003-2023-MDT/A, y el proveído s/n de fecha 12 de diciembre del 2023 emitido por el despacho de alcaldía, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los Art. 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es preciso señalar que en virtud del Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1 art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS1, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas., por lo que es pertinente señalar que dicho principio general supone la sujeción irrestricta de la Administración Pública al bloque normativo, exigiéndose que todas las actuaciones desplegadas por las entidades públicas que la conforman se encuentren legitimadas y autorizadas por las normas jurídicas vigentes, siendo posible su actuación únicamente respecto de aquello sobre lo cual se les hubiera concedido potestades.

Que, mediante informe N°260-2023 SAJ de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por la subgerencia de asesoría jurídica, opina que resulta viable previa autorización del titular del pleigo y con la aprobación de su despacho, en el marco de lo decretado en el decreto de alcaldía N°003-2023-MDT/A se proceda al cese de los funcionarios de confianza según el Reglamento de Organización y Funciones del año 2018 que estará vigente hasta el 31 de diciembre del presente año, con la antelación necesaria para que realicen la entrega del cargo correspondiente, así como se generen los beneficios sociales y derechos que conformen a ley le corresponden, y que la Unidad de Recursos Humanos en su oportunidad reconozca.





Que, de conformidad con el Inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, que; "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.

Que, mediante ordenanza municipal N°008-2023-MDT/CM se aprobó el nuevo se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, el mismo que fue publicado en el diario La República el día 02 de diciembre del 2023.

Que, mediante decreto de alcaldía N°003-2023-MDT/A se decreta PRORROGAR la vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del año 2018 de la Municipalidad Distrital de Túcume hasta el 31 de diciembre del 2023, y DETERMINAR que la entrada en vigencia de la ordenanza municipal N°008-2023-MDT/CM de fecha 20 de noviembre del 2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Túcume 2023 será a partir del 01 de enero del 2024.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones es un instrumento técnico normativo de gestión que determina la estructura orgánica y relaciones de una entidad pública, sus funciones y la composición de cada una de sus dependencias, y que en es sentido corresponde realizar previamente a su implementación una serie de acciones administrativas que permitan mejorar el servicio y atención que se brindan a los ciudadanos de la jurisdicción por parte de la Gerencia Municipal, que permitan una adecuada transición administrativa.

Que, la vinculación de funcionarios públicos, empleados de confianza o directivos superiores de libre designación o remoción mediante el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, sin que medie un concurso público se basa en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 298492, que habilita a las entidades públicas a contratar bajo este régimen a los servidores en mención obviando la necesidad de llevar a cabo un proceso de selección. No obstante, es importante resaltar que ello solo será procedente para cubrir





Un puesto que se encuentre previsto en el CAP o CAP Provisional de la entidad con la clasificación respectiva (funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación o remoción).

Que, si bien la persona designada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 no requiere aprobar un proceso de selección, es indispensable que suscriba el contrato administrativo de servicios respectivo –de acuerdo al modelo aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil– así como las adendas de prórroga y renovación que correspondan. Ello debido a que la resolución de designación únicamente reemplaza al concurso público pero no materializa la formalización del vínculo laboral con la entidad, y que al momento de su cese corresponde el pago de las vacaciones no gozadas y vacaciones truncas que correspondan, así como la emisión el certificado de trabajo.

Que, habiéndose aprobado una nueva estructura orgánica en la entidad corresponde analizar si las unidades orgánicas mantendrán su nomenclatura y sus atribuciones o funciones con respecto al documento de gestión anterior, de ser así, corresponde cesar a los funcionarios otorgándoles el tiempo necesario y pertinente para realizar necesarias para salvaguardar la documentación administrativa y garantizar la continuidad de la gestión municipal, y esta radica en la denominada: entrega de cargo; que es la acción administrativa de personal mediante la cual el trabajador que va a dejar de desempeñar un cargo de forma temporal o definitiva hace entrega del mismo a quien lo reemplazará o a su superior inmediato.

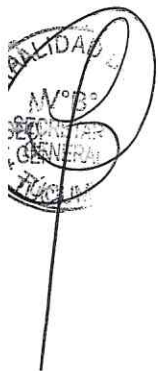
Que, mediante informe N°1095-2023-MDT/GM de fecha 12 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal sugiere al titular del pliego se emita las resoluciones de cese de los funcionarios que han sido designados bajo el alcance del Reglamento de Organización y Funciones del año 2018 y que estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2023, con la antelación debida que permita garantizar la continuidad de la gestión administrativa y la debida conservación de la información administrativa de todas las áreas orgánicas de la entidad.

Que, mediante proveído s/n de fecha 12 de diciembre del 2023 emitido por el despacho de alcaldía, donde indica se proceda a proyectar el acto resolutive.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observancia del artículo 20 inciso 20) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar al 31 de diciembre del 2023 el **CESE** del **MAG. LIC. MIGUEL ANGEL PAZ BALDERA** del cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Túcume para tal efecto **DEJESE SIN EFECTO** la resolución de alcaldía N°080-2023-MDT/A de fecha 11 de abril del 2023.





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Determinar al 31 de diciembre del 2023 el **CESE** del **ABG. GUSTAVO RAÚL BARDALES MIÑOPE** del cargo de confianza de **SUBGERENTE DE ASESORIA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Túcume para tal efecto **DEJESE SIN EFECTO** la resolución de alcaldía N°037-2023-MDT/A de fecha 06 de febrero del 2023.

ARTICULO TERCERO. – Determinar al 31 de diciembre del 2023 el **CESE** del **CPC. JOSÉ VALDERA SUCLUPE** del cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de Túcume para tal efecto **DEJESE SIN EFECTO** la resolución de alcaldía N°071-2023-MDT/A de fecha 23 de marzo del 2023.

ARTICULO CUARTO. – Determinar al 31 de diciembre del 2023 el **CESE** del **LIC. JHONATAN MIGUEL OJEDA RODRIGUEZ** del cargo de confianza de **SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de Túcume para tal efecto **DEJESE SIN EFECTO** la resolución de alcaldía N°050-2023-MDT/A de fecha 01 de marzo del 2023.

ARTICULO QUINTO. – Determinar al 31 de diciembre del 2023 el **CESE** del **ECO. CARLOS ESTEBAN FLORES CHOZO** del cargo de confianza de **SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Túcume para tal efecto **DEJESE SIN EFECTO** la resolución de alcaldía N°068-2023-MDT/A de fecha 21 de marzo del 2023.

ARTICULO SEXTO. – Determinar al 31 de diciembre del 2023 el **CESE** del **LIC. KARLA JULISSA ALEJANDRIA MONTENEGRO** del cargo de confianza de **SUBGERENTE DE RENTAS** de la Municipalidad Distrital de Túcume para tal efecto **DEJESE SIN EFECTO** la resolución de alcaldía N°033-2023-MDT/A de fecha 31 de enero del 2023.

ARTICULO SETIMO. – Determinar al 31 de diciembre del 2023 el **CESE** del **LIC. SANDRA YANINA SILVA QUIROZ** del cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Túcume para tal efecto **DEJESE SIN EFECTO** la resolución de alcaldía N°032-2023-MDT/A de fecha 31 de enero del 2023.

ARTICULO OCTAVO. – Determinar al 31 de diciembre del 2023 el **CESE** del **CPC. EDGAR HUMBERTO BERNABE SILVA** del cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Túcume para tal efecto **DEJESE SIN EFECTO** la resolución de alcaldía N°117-2023-MDT/A de fecha 08 de mayo del 2023.

ARTICULO NOVENO. – Determinar al 31 de diciembre del 2023 el **CESE** del **ARQ. OSCAR ALBERTO DOMINGUEZ YNOÑAN** del cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Túcume para tal efecto **DEJESE SIN EFECTO** la resolución de alcaldía N°232-2023-MDT/A de fecha 18 de septiembre del 2023.





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

ARTICULO DECIMO. – Determinar al 31 de diciembre del 2023 el **CESE** del **ING. ERICK JONATHAN URIARTE CHAPOÑAN** del cargo de confianza de **SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Túcume para tal efecto **DEJESE SIN EFECTO** la resolución de alcaldía N°231-2023-MDT/A de fecha 18 de septiembre del 2023.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. – Determinar al 31 de diciembre del 2023 el **CESE** del **ING. WILIAM ALEXANDER MONTALVO MALCA** del cargo de confianza de **SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de Túcume para tal efecto **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución de alcaldía N°054-2023-MDT/A de fecha 02 de marzo del 2023.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. – Determinar al 31 de diciembre del 2023 el **CESE** del **LIC. PIERO DANILO CALDERON CASTRO** del cargo de confianza de **SUBGERENTE DE SERVICIOS COMUNALES** de la Municipalidad Distrital de Túcume para tal efecto **DEJESE SIN EFECTO** la resolución de alcaldía N°010-2023-MDT/A de fecha 05 de enero del 2023.

ARTICULO DECIMO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO** al 31 de diciembre del 2023 las resoluciones de encargatura de cargo y/o funciones que las designaciones hayan generado.

ARTICULO DECIMO CUARTO. – La entrega de cargo de los funcionarios cesados, será hasta el 31 de diciembre del presente, remitido a la Gerencia Municipal, documentado.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos a realizar los cálculos de los beneficios sociales que diere lugar la presente resolución teniendo en cuenta la fecha de ingreso a la entidad, la emisión del certificado de trabajo correspondiente y cualquiera otro que a la fecha se encuentre normado.

ARTICULO DECIMO SEXTO. – **NOTIFICAR** a los funcionarios cesados, la Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

